



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

G. R. I.	
REG. N°	5042657
EXP. N°	3464496



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 261-2021-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 27 AGO 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:



El Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN, IV ETAPA – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO”**, con CUI N° 2309775, elaborado por el Residente de Obra: Ingeniero Civil: Héctor Luis Chachi Vicuña, con Registro CIP N° 69233, para su conformidad y aprobación;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014-2021- PS SEDAM HUANCAYO S.A./GG, de fecha 20 de enero de 2021, la Gerencia General de la EPS SEDAM Huancayo, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA. HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN — IV ETAPA – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO”**, por un presupuesto total de S/. 5,809,428.92 Soles (Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 92/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 044-2021-G.R.- JUNÍN/GRI, de fecha 22 de febrero del 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN, IV ETAPA – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO”**, por un monto total de inversión de S/. 5,809,428.92 (Cinco Millones Ochocientos Nueve mil Cuatrocientos veintiocho con 92/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 11 -2021-RO/JPV/HLCHV de fecha 16 de junio del 2021 el residente de obra presenta un informe donde solicita la opinión técnica de la supervisión respecto a las observaciones e incompatibilidad del expediente técnico de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN IV ETAPA-COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO".

Que, mediante Memorando N° 780-2021-GRJ/GRI/SGO, de fecha 17 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Obras remite consultas para la opinión y pronunciamiento de la supervisión de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN IV ETAPA-COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO".

Que, mediante Carta N° 183-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de junio del 2021 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite consultas al expediente técnico de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN IV ETAPA-COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO".

Que, mediante Informe N° 017-2021-INGWESP/SO, de fecha 22 de junio del 2021 esta supervisión de obra remite al sub gerente de supervisión y liquidación de obras el Informe Técnico sobre pronunciamiento de consultas al expediente de técnico de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN IV ETAPA-COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO".

Que, mediante Memorando N° 1899-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de junio del 2021 el Sub Gerente de Estudios remite consultas al expediente técnico, para solicitar evaluación y pronunciamiento del proyectista del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN IV ETAPA-COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO".

Que, mediante Informe N° 022-2021-E.P.S SEDAM HYO. S.A./GT/AI-EJGC, de fecha 05 de Julio del 2021, el proyectista del área de ingeniería el ingeniero Edwin J. Gaspar Camargo presenta su informe sobre absolución de observaciones, consultas, compatibilidad y aprobación de Expedientes Técnico "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN IV ETAPA-COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO".

Que, mediante Oficio N° 081-2021-EPS-SEDAM-HUANCAYO S.A.G.T, de fecha 14 de Julio del 2021, El jefe de área de ingeniería remite la opinión del proyectista sobre las consultas hechas por el residente de obra del proyecto "AMPLIACIÓN Y



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN IV ETAPA-COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO”.

Que, mediante Carta N° 067-2021-HLCHV-RESIDENTE de fecha 17 de agosto del 2021 el Ing. Héctor Luis Chachi Vicuña - Residente de Obra presenta Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN, IV ETAPA – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO”, en el cual se presenta para su revisión por parte de la supervisión de obra, y para su evaluación y aprobación por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante Memorando N° 1253-2021-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de agosto del 2021 el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras remite el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN, IV ETAPA – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO”, al Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Carta N° 270-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de agosto del 2021 el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la revisión, evaluación y/o aprobación, al Ing. Wilmer Saturno Ponce – Supervisor de obra;

Que, mediante Carta N° 076-2021-WESP-SUPERVISOR, de fecha 23 de agosto del 2021, el Ing. Wilmer Saturno Ponce – Supervisor de obra, remite el Informe N° 30-2021-INGWESP/SO, Informe de Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto, al Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Memorando N° 2781-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita pronunciamiento a la Sub Gerencia de Estudios, con respecto a la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto tal como indica el Informe Técnico del Ing. Wilmer Saturno Ponce - Supervisor de obra;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN, IV ETAPA – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO**”, con CUI N° 2309775; remitido con Carta N°067-2021-HLCHV-RESIDENTE (Entrega de Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto) de fecha 17 de agosto de 2021, por el



Ingeniero Civil: Héctor Luis Chachi Vicuña, con Registro CIP N° 69233, el mismo que cuenta con la APROBACIÓN correspondiente, según Informe N° 030-2021-INGWESP/SO (Memorando N° 2781-2021-GRJ/GRI/SGSLO), de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por el Ingeniero Civil: Wilmer Saturno Ponce, con Registro CIP N° 59453, donde menciona lo siguiente:

...(...)

### 3.1.2 EVALUACION DEL MARCO LEGAL

- ✚ El residente de obra y el supervisor, anotaron estos hechos en el cuaderno de obra; asientos del N° 83 al asiento N° 102 las cuales indica lo siguiente.
- ✚ En el Asiento N° 83 de fecha 03 de mayo del 2021 folio 85, el residente pone de conocimiento a la supervisión que "...viene consolidando información debido a que el expediente técnico considera tubería de 200 mm y por cálculos realizados deberán plantearse tuberías de 250 mm y 315 mm, por lo que esto formara parte de un adicional por partidas nuevas".
- ✚ En el Asiento N° 86 de fecha 04 de mayo del 2021, el supervisor de obra conforme a la ocurrencia del asiento N° 83 del residente se indica que deberá incluir al adicional por partidas nuevas sobre los anillos y niples para posteriormente garantice un buen mantenimiento y operatividad de las redes de alcantarillado.
- ✚ En el Asiento N° 85 de fecha 04 de Mayo del 2021 folio 87; la residencia toma la recomendaciones de la supervisión como se indica a continuación, "...por lo que se advierte que será necesaria adicionar la cantidad de dados de concreto para cumplir la meta, así mismo de las recomendaciones de la supervisión será necesario requerir niples termoformados para cumplir con lo exigido por la supervisión, así mismo será necesario requerir Anillos de 160 mm, por lo que esta residencia presentará adicional de obra para el cumplimiento de las Metas".
- ✚ En el Asiento N° 87 de fecha 05 de mayo del 2021 folio 89; la residencia pone de conocimiento a la supervisión que "...durante los trabajos de excavación de zanjas y el proceso de compatibilidad de obra se ha encontrado en campo tubería de 250 mm y en el expediente se considera tubería de 200 mm, por lo que esta residencia realiza cálculos concernientes a dichos tramos y por intermedio se presenta un adicional por partidas nuevos, con la finalidad de tener un mejor funcionamiento".
- ✚ En el Asiento N° 88 de fecha 05 de mayo del 2021 folio 90; esta supervisión indica a la residencia que debido a la consulta en el asiento N° 83 donde se encontró tuberías existentes de 250 mm, por lo que la residencia deberá presentar un informe de cálculo hidráulico del tramo y en función a ello se deberá considerar un adicional con deductivo vinculante de ser el caso.
- ✚ En el Asiento N° 95 de fecha 10 de mayo del 2021 folio 97; la residencia pone de conocimiento a la supervisión que mediante la "...CARTA N° 001-2021-HLCHV-RESIDENTE, se presentó el informe de compatibilidad donde se ha identificado diferentes tramos con pavimentación y tramos donde el expediente señala tubería PVC-UF DN 200 mm y el existente es de 250 mm por lo que se realiza un informe de Adicionales y deductivos"
- ✚ En el Asiento N° 96 de fecha 10 de mayo del 2021 folio 98; esta supervisión indica a la residencia sobre la consulta hecha en el asiento N° 25 sobre la pavimentación, deberá solicitar





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

a la municipalidad distrital del el tambo el estado situacional de los tramos con pavimentos y en función a ello se realizara el adicional y/o deductivo; sobre la consulta del expediente técnico donde contemplan tuberías de 200 mm y durante la ejecución se encontraron tuberías existente de 250 mm por lo que se le pidió a la residencia presentar un cálculo hidráulico de dicho tramos para así realizar un deductivo y/o adicional de ser el caso.

- ✚ En el Asiento N° 99 de fecha 12 de mayo del 2021 folio 102; la residencia propone lo siguiente "...en el sector 10, se plantea cambio de flujo, para lo cual se requiere adicionar una red de desagüe desde BE225 hasta BE228, a la supervisión se le solicita autorización para la ejecución de los trabajos adicionales propuestos".
- ✚ En el Asiento N° 100 de fecha 12 de mayo del 2021 folio 103; esta supervisión le indica a la residencia que durante la elaboración del adicional deductivo vinculante tendrá que tener en consideración el cambio de flujo del sector 10 y considerar los tramos que se considerará como mayor metrado, también deberá de considerar el mejoramiento de las medias cañas.
- ✚ En el Asiento N° 101 de fecha 13 de mayo del 2021 folio 104; la residencia propone lo siguiente "...en el emisor BE 342 hasta el tramo final no se ha considerado en el expediente una longitud de 50 m de tubería de 355 mm por lo que se advierte adicional por mayores metrados".
- ✚ En el Asiento N° 102 de fecha 13 de mayo del 2021 folio 105; esta supervisión verifico el tramo del emisor que efectivamente deberá considerarse como mayores metrados, debido a que no se consideró el tramo restante en el expediente técnico.



...(...)



**PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO "ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:**

- ❖ El costo del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto, la cual cuenta con autorización del supervisor de obra, asciende a la suma de: **S/. 239,310.69 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ CON 69/100 SOLES)**. Disgregado de la siguiente manera:

ITEM	COMPONENTE	COSTO S/.
1	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 496,095.38
2	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	S/ 68,551.98
3	DEDUCTIVO VINCULANTE	-S/ 349,594.62
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 215,052.74</b>
	GASTOS GENERALES	S/ 15,053.69
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 230,106.43</b>
	SUPERVISION (4.00%)	S/ 9,204.26
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 239,310.69</b>



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

**VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN**

N°	COMPONENTE	COSTO S/.	COSTO S/.	INCIDENCIA %
1	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 044-2021 -G.R. - JUNINGRI	<b>S/ 5,602,149.39</b>	100.00%
2	<b>PRESUPUESTO ADICIONAL 01</b>			
	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS		S/ 552,054.94	9.85%
	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS		S/ 76,284.64	1.36%
	DEDUCTIVO VINCULANTE		-S/ 389,028.89	-6.94%
	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL 01		<b>S/ 239,310.69</b>	<b>4.27%</b>
	INCIDENCIA ACUMULADA			4.27%
NUEVO MONTO PRESUPUESTAL*			<b>S/ 5,841,460.08</b>	
NUEVO MONTO PRESUPUESTAL (INC. EXP TECNICO Y LIQUIDACION 3.70 % PPTO OBRA)			<b>S/ 6,048,739.61</b>	



**EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO “ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

- ✓ Esta **Supervisión** de obra procedió a la verificación y evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional Y Deductivo Vinculante de la Obra : “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN IV ETAPA-COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO”, en donde se concluye con la Aprobación de la misma; para dar el cumplimiento a las metas previstas en el proyecto.

En verificación de la evaluación de la modificación del **Expediente Técnico Modificado “Adicional Y Deductivo Vinculante N° 01”**, señalando la conformidad y concordancia de las partidas consideradas en dicho Expediente, se presenta a continuación en Resumen técnico considerado en el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional Y Deductivo Vinculante, siendo estas las siguientes:

- Justificación de la modificación del expediente técnico ..... Ok
- Planos ..... Ok
- Especificaciones técnicas ..... Ok
- Planilla de sustentación de metrados ..... Ok
- Análisis de costos unitarios ..... Ok
- Presupuesto de Obra ..... Ok
- Relación de insumos ..... Ok
- Cronograma de ejecución valorizado de la ampliación presupuestal ..... Ok

Del mismo modo, mencionarle que la documentación presentada cuenta con:

- Planos ..... Ok
- Planilla de sustentación de metrados ..... Ok
- Cronograma de ejecución valorizado de la ampliación presupuestal ..... Ok
- Copias de cuaderno de obra donde aparezcan transcritas las ocurrencias referidas a las modificaciones ..... Ok





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



✓ **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:**

El plazo de Ejecución del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional Y Deductivo Vinculante, en concordancia con el cronograma de ejecución de obra será lo siguiente.

Por Mayores Metrados	11 días
Por Partidas Nuevas	25 días

Estos componentes se ejecutarán en paralelo por lo que esta supervisión aprueba el plazo de 25 días. La residencia deberá presentar un cronograma de ejecución de obra actualizado de acuerdo a la resolución emitida por el Gobierno Regional De Junín.

**Es así que esta SUPERVISION, por lo expuesto líneas arriba, APRUEBA Y DA PROCEDENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE VÍA ACTO RESOLUTIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN IV ETAPA – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO".**

**CONCLUSIONES:**

- El presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional Y Deductivo Vinculante, asciende a la suma de **S/. 239,310.69 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ CON 69/100 SOLES).**
- **ESTA SUPERVISIÓN APRUEBA Y DA PROCEDENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE VÍA ACTO RESOLUTIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE.**
- Por lo tanto, en mi calidad de **SUPERVISOR** de obra doy **CONFORMIDAD** a la ejecución de las partidas por mayores metrados y por partidas nuevas a fin de alcanzar las metas del expediente técnico aprobado.
- Este adicional contempla solo las partidas afectadas y que se hayan reconocido en campo.

**RECOMENDACIONES:**

Se recomienda a su despacho, derivar el presente informe al área correspondiente con la finalidad de dar continuidad a su Aprobación y el acto Resolutivo de Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional Y Deductivo Vinculante de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN IV ETAPA-COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO"

Que, mediante Reporte N° 1387-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de agosto de 2021, la Sub Gerente de Estudios, Ing. Analy Karina Alegre Mendoza, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Gerencial General Regional N° 154-2021-GRJ/GGR, de fecha 02 de agosto de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero de 2021 y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN, IV ETAPA – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO**”, con CUI N° 2309775, conforme al siguiente detalle;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE LA OBRA	SI. 239,310.69
	<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>	<b>4.27 %</b>

Son: Doscientos Treinta y Nueve Mil Trecientos Diez con 69/100 Soles

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación de Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN, IV ETAPA – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO**”, Código Único de inversiones N° 2309775, la responsabilidad recae, en la elaboración en el Residente de Obra: Ingeniero Civil: Héctor Luis Chachi Vicuña, con Registro CIP N° 69233, y la Evaluación en el Supervisor de Obra: Ingeniero Sanitario: Wilmer Saturno Ponce, con Registro CIP N° 59453;

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL

